

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03- 016-2016-00598 -00
Demandantes	Jorge Alberto Botero Gonzalez y otros (Cedentes)
Demandado	Alejandro Restrepo Posada
Asunto	Ordena oficiar y notificar providencia que requiere cuentas de gestión.
Auto S°	498 V

En atención a que de la revisión del proceso se avizora que el único informe rendido por el secuestre data del 15 de junio de 2021 (fl. 424 cdo No. 02), en el cual puso en conocimiento que había recibido el inmueble con M.I. 001-513514 con el cual acercó además un registro fotográfico en el que se observa que funciona un parqueadero de carro y motos; se dispone que por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se oficie y notifique la presente providencia a **Gerenciar y Servir S.A.S.**, al correo electrónico gerenciaryservir@gmail.com, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación, rinda cuentas comprobadas de su gestión en las cuales indique expresamente qué ha pasado con el producto de explotación del bien, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la Ley.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ